


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 15.231 · 2021

# LEY 15.231

Boletín Oficial, 18 de enero de 2021 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 15.231*

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.092 que instituye al día 2 de octubre de cada año como “Día Nacional de la No Violencia”.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Cultura y Educación es el órgano encargado de la aplicación de la presente Ley, debiendo promover actividades tendientes a la difusión del conocimiento y significado de la conmemoración entre los y las estudiantes de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



VEREDICTA LEYES

*Ley 15.231. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).